DECISIÓN DEL CONSEJO

de 12 de julio de 2011

por la que se nombra a los miembros titulares y suplentes del Comité consultivo para la coordinación de los sistemas de seguridad social para Grecia, Italia, Luxemburgo, Hungría y Malta

(2011/C 208/03)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (CE) nº 883/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, sobre la coordinación de los sistemas de seguridad social [1], y en particular su artículo 75,

Vistas las listas de candidatos presentadas al Consejo por los Gobiernos de los Estados miembros,

Considerando lo siguiente:

(1) El Reglamento (CE) nº 883/2004 establece el Comité consultivo para la coordinación de los sistemas de seguridad social.

(2) Mediante sus Decisiones de 21 de octubre de 2010 [2] y de 7 de marzo de 2011 [3], el Consejo nombró a los miembros titulares y suplentes del Comité consultivo para la coordinación de los sistemas de seguridad social, para el periodo comprendido entre el 20 de octubre de 2010 y el 19 de octubre de 2015, con excepción de algunos miembros titulares y suplentes.

(3) Los Gobiernos de Grecia, Italia, Luxemburgo, Hungría y Malta han presentado candidatos para cubrir una serie de puestos.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Se nombra miembros titulares y suplentes del Comité consultivo para la coordinación de los sistemas de seguridad social, para Grecia, Italia, Luxemburgo, Hungría y Malta, para el periodo que finaliza el 19 de octubre de 2015, a:

I. REPRESENTANTES DE LOS GOBIERNOS

País	Miembros titulares	Miembros suplentes
Italia	D.ª Maria Grazia CATALDI	D. Marco Giovanni MARINO
Hungría	D.ª Réka KOVÁCS	D.ª Zsófia TÓTH
Malta	D. Mark MUSU'	D.ª Karen DEMICOLI

II. REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES

País	Miembros titulares	Miembros suplentes
Grecia	D. Evaggelos MOUTAFIS	D. Nikos KOSTOPOULOS
Italia	D. Claudio SORRENTINO	D. Michele ZERILLO
Hungría	D. Emese MOLNÁR	D. Péter SZABÓ

III. REPRESENTANTES DE LOS EMPRESARIOS

País	Miembros titulares	Miembros suplentes
Grecia	D. Lambros PAPAIOANNOU	D.ª Rena BARDANI
Italia	D.ª Paola ASTORRI	D. Paolo RAVAGLI
Luxemburgo	D. François ENGELS	D.ª Nathalie WAGNER
Hungría	D.ª Terézia BOROSNÉ BARTHA	D. István KOMORÓCZKI

Artículo 2

El Consejo nombrará con posterioridad a los miembros titulares y suplentes aún no designados.

Artículo 3

La presente Decisión entrará en vigor el día de su adopción.

Hecho en Bruselas, el 12 de julio de 2011.

Por el Consejo
El Presidente
J. VINCENT-ROSTOWSKI

[1] DO L 166 de 30.4.2004, p. 1.
[2] DO C 290 de 27.10.2010, p. 5.
[3] DO C 83 de 17.3.2011, p. 3.